

CALIFICACIÓN 2024 ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ

Desde Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Salamina <j02prmpalsalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 25/08/2025 11:04

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (835 KB)

03CalificaciónJuzgadoSegundoSalamina.pdf;

Cordial saludo,

De acuerdo a lo contemplado en la CIRCULAR CSJCAC25-248, me permito remitir la calificación del servidor judicial ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ correspondiente al año 2024, como Secretario en propiedad del presente Despacho Judicial.

Igualmente, me permito anexar acceso al expediente digital del año 2024 correspondiente a las calificaciones y seguimientos realizados al servidor citado, para lo pertinente.

📎 [Seguimiento2024](#)

Atentamente,



Rama Judicial
República de Colombia

**Juzgado 2º Promiscuo Municipal
Salamina Caldas**

Correo electrónico:
j02prmpalsalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular:
310 223 9498

Horario de atención:
Lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m. y de 2 p.m. a 6 p.m.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO									
APELLIDOS		RODRIGUEZ GÓMEZ		NOMBRE		ISRAEL			
CÉDULA		10.260.562		CARGO EN CARRERA		SECRETARIO NOMINADO		DESDE	
								19 09 2022	
CORPORACIÓN O JUZGADO		JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NORCASIA CALDAS (HASTA EL 14/10/2024)		MUNICIPIO		NORCASIA CALDAS			
		JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA (DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 2024)				SALAMINA CALDAS			
CARGO EN PROVISIONALIDAD		DESPACHO		DESDE				HASTA	
PERIODO EVALUADO		DESDE		Día 0 1		Mes 0 1		Año 2 4	
FECHA DE LA EVALUACIÓN		Día 2 0		Mes 0 8		Año 2 5			
1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS									
2.1. FACTOR CALIDAD									
La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.									
SUBFACTORES		INDICADORES						PUNTAJE	
2.1.1. Manejo de procesos, audiencias y diligencias		Control de términos.						11	
		Diligenciamiento y control de otros actos procesales y/o judiciales administrativos.						10	
		Identificación del Problema Jurídico.						5	
2.1.2. Análisis de los proyectos de providencias y otros actos		Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos.						5	
		Argumentación y valoración probatoria.						4	
		Estructura de los proyectos de providencia y demás actuaciones.						2	
		Redacción, estética y ortografía de las decisiones.						2	
		Síntesis del proyecto de providencia o motivación breve y precisa.						2	
		TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)						41	
2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO									
La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.									
SUBFACTORES		INDICADORES						PUNTAJE	
Eficiencia o Rendimiento		La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el periodo.						33	
		Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.						6	
		Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.						6	
		TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)						45	
2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO									
La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado.									
SUBFACTORES		INDICADORES						PUNTAJE	
2.3.1. Organización de las tareas		Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.						1	
		Acata los Acuerdos profendos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.						2	
		Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.						2	
2.3.2. Atención al público		Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.						3	
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.		Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.						1	
		Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.						1	



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".	En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el periodo a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).	1
TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)			11
2.4. FACTOR PUBLICACIONES			
La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.			
• Libros, artículos o ensayos publicados.			PUNTAJE 0
TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)			0
2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.			
(Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.			
Calidad: Realiza de manera adecuada el control de términos. Cumple a cabalidad con la identificación del problema jurídico en las providencias y realiza la argumentación normativa, jurisprudencial y doctrinaria pertinente; además los proyectos de providencias se realizan de manera clara y precisa.			
Eficiencia o rendimiento: Cumple en su totalidad las funciones, tareas, actividades y trabajos asignados.			
Organización del Trabajo: Utiliza las tecnologías de la información y las comunicaciones de manera apropiada. Brinda atención a los usuarios y compañeros, de manera ágil, precisa y cortés, y muestra un comportamiento acorde con la solemnidad del cargo. Administra, conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo de que dispone.			
3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)			97
SATISFACTORIA		EXCELENTE	X
		BUENA	60 - 84
INSATISFACTORIA			0 - 59
4. RESOLUCIÓN (Sólo para calificaciones insatisfactorias)			
La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Párrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).			
MOTIVACIÓN:			
RESUELVE:			
PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por _____, conforme al contenido del presente formulario, durante el periodo comprendido entre el día (____) del mes de _____ del año (____) y el día (____) del mes de _____ del año (____).			
SEGUNDO: Retirar del servicio a _____, del cargo de _____, por calificación insatisfactoria de servicios.			
TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de _____ de la carrera judicial, del cargo de _____, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.			
CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.			
QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.			
SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).			
Dada en _____ a los (____) días del mes de _____ del año (____).			
5. CALIFICADOR			
APELLIDOS	AGUDELO OSORIO	NOMBRES	STEPHANNY
CARGO	JUEZA	FIRMA	 STEPHANNY AGUDELO OSORIO Jueza



NOTIFICACIÓN

En MANIZALES a los (20) días del mes de agosto del año (2025), se notifica personalmente al (la) señor (a) ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 10.260.562 expedida en Manizales, el presente acto administrativo.

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El (la) notificado (a),

Quien notifica,

C.C. No. 10.260.562 de Manizales

C.C. No. 1.053.870.745 de Manizales

Nombre:

Nombre:

ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ

VALENTINA JIMÉNEZ MARTÍNEZ